

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Lunes 21 de Septiembre de 1959

No. 213

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Un nuevo Centro de Salubridad . . . Pág. 1993
 Nombramientos en Salubridad. 1993

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marca de Fábrica 1994

SECCION JUDICIAL

Remates 1994
 Títulos Supletorios. 1999
 Terrenos Municipales. 2000
 Sentencia de Divorcio 2000
 Aviso 2000

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salubridad Pública

Un Nuevo Centro De Salubridad

Nº 14

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: —Aprobar el siguiente contrato:

«El Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, que en lo sucesivo se denominará «el Gobierno», y la señora Leonor López de Mendoza, por otra parte, que en lo sucesivo se denominará «el contratista», han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I.—El contratista dá en arriendo al Gobierno, una casa de su propiedad, situada en el barrio Monseñor Lezcano, con los siguientes linderos: Norte, lotes de María del Carmen de Gómez, Dolores García y Juan Silva; Sur, casas internas de Leonor López de Mendoza, (lotes de Alfredo y Lucrecia de Estrada, Angélica Gómez, María de Alonso y Emma Sirias); Oriente, lotes ds Pablo Casaya, Josefa Cruz, Ofelia y Angélica Padilla, Iván Beteta, Aurora Vidaurre y Teresa de Selva; Occidente, lotes de Antonio Flores, Juana de Flores, Vicenta Alvarez y Hnos., Angélica Outiérrez, Francisco Salazar y Juan F. Torres.

II—El Gobierno ocupará esta casa para establecer un Centro de Salud en dicho ba-

rrío, obligándose a devolverla en el mismo estado que la recibe.

III—El Gobierno pagará al contratista, en concepto d' alquileres, la suma d' seiscientos córdobas (C\$600.00), que se tomarán de la Dirección de Servicios Locales de Salubridad Pública, División Administrativa 1201, Partida 0102 Servicios Impersonales 05 Alquileres: Monseñor Lezcano, Managua, del Presupuesto General de Gastos vigente.

IV—El Gobierno ocupará la mencionada casa a partir del dieciseis de Septiembre del corriente año, hasta el último de Junio de mil novecientos sesenta, reservándose el derecho de rescindirlo o prorrogarlo, cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firman dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua D. N., el día doce de Septiembre [de mil novecientos cincuenta y nueve.—Leonor López de Mendoza, Contratista.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Nombramientos En Salubridad

Nº 79

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Director de la Región Oriental y Jefe Departamental de Sanidad, División Administrativa 1201, Partida 010101276, al doctor Miguel Sequeira Alvarado, en la Región Oriental—Salud Pública Centro de Salud de Granada, llenando vacante.

II.—Nombrar Médico Escolar, División Administrativa 1201, Partida 010101278, al Dr. Ramón Carballo Parajón, en sustitución del Dr. Miguel Sequeira Alvarado, en la Región Oriental—Salud Pública Centro de Salud de Granada.

III.—Nombrar Médico Auxiliar, División Administrativa 1201, Partida 010101277, al Dr. Edmundo Miranda Morales, en sustitu-

ción del Dr. Juan Carcache Cross, de Salud Pública—Centro de Salud, Granada.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—LUIS A. SO-MOZA, Presidente de la República.—Doctor Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Ministerio de Economía

MARCA DE FABRICA

Nº 19820—B/U Nº 823194—¢ 21.20

Silvio Lacayo Rappaccioli, Técnico Catador de café y del domicilio de Dirlamba, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Café molido y otros productos alimenticios, Clase 49.

Oyense oposiciones término ley.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes.

3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 20020—B/U Nº 840286—¢ 15.00

Once mañana día jueves veinticuatro de Septiembre año en curso y local Juzgado del Trabajo de Managua, subastaráse mejor postor casa y solar de Encarnación Doña como única heredera de Rosa Doña, inscrita Registro Público este Departamento, bajo No. 725, tomo CCXCIV (294), folio 2, comprendida dentro linderos siguientes: oriente, solar y casa de Juana o Genara Galo, después Laura Guzmán; poniente, calle de por medio, con solar y casa de José Fonseca, después Rafael Cabrera; norte, casa y solar de Diego Silva; y sur, calle de por medio, con casa y solar de Miguel Morales.

En ejecución de sentencia de Ramón Silva y Juan Anibal Silva Zamora contra Encarnación Doña, única heredera de Rosa Doña.

Base subasta: Siete Mil Setecientos Cincuenta Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Unico del Trabajo.—Managua, once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Ocoñ Vela, juez del Trabajo.—Ligia de Salazar, Sria.

4 4

Nº 19707—B/U Nº 786834—¢ 10.08

Cuatro tarde veintiseis mes corriente, venderáse al martillo local este Juzgado camioneta Chevrolet, camioneta Plymouth, camión Dodge, compresor aire Delco, dos romanas Toledo, dos máquinas escribir Underwood, dos archivadoras cuatro gavetas, aparato aire acondicionado, mimeógrafo Ditto, máquina calculadora, caja hierro y máquina escribir Remington.

Ejecución: Dr. Guillermo Pasos Montiel contra Pan American World Airways, Inc.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, dieci siete Septiembre mil novecientos cincuenta y nueve.—Gonzalo Barberena Romero, Juez 2o. de lo Civil del Distrito.—Luis A. Torres Masís, Secretario.

3 3

Nº 20032—B/U Nº 840291—¢ 7.40

Once mañana veintitres corriente, remataráse pública subasta local este Despacho finca urbana en Santa Teresa situada Cantón Occidental, compuesta solar diez varas frente calle, por treinta norte a sur, contiene casa mediaguas forrada tablas, techo tejas barro, mediaguas diez varas largo, ancho respectivo, limitado: oriente, Juana Flores; poniente, Abdón Araya; norte, Luis Felipe Moraga; sur, calle pública.

Valorada: Mil Doscientos Cuarenta Córdoba.

Ejecución: Ceferino Quiroz contra sucesión Francisco Cortez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, diez Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 3

Nº 20031—B/U Nº 814598—¢ 8.12

Once y media de la mañana [martes veintinueve Septiembre corriente, subastaráse en este Juzgado predio urbano consistente en casa y solar ubicados en Cantón Occidental de Nagarote, midiendo el solar dieciséis varas de frente, por cuarenticinco de fondo. La casa mide ocho varas frente, por doce fondo, paredes de taquezal y corredor, lindante todo: oriente, Desiderio García; poniente, Mercedes Salazar; norte, Concepción López y Jesús Contreras y sur, mediando calle, Sala Evangélica.

Base posturas: Cuatro Mil Setecientos Doce Córdoba.

Ejecuta: Venancio Montoya a Carmela Figueroa de Mayorga.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, uno Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 20047—B/U Nº 830645—¢ 9.12

Diez mañana veintinueve Septiembre año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio «Guanuca» esta ciudad, casa cañón esquinero, catorce varas y media frente, por once varas fondo y una mediaguas conjunta, de once varas por siete, el solar mide catorce varas y media y doce pulgadas de norte a sur, por treinta y tres varas y media de fondo, todo lindante: oriente, predio de Lupario Zeledón; occidente, calle enmedio, Bonifacio Chavarría; norte, Rosalina Corrales; y sur, Adela Pravia.

Ejecuta: José Angel Padilla a Antonio Rodríguez Malrena.

Base: Veintisiete Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, once Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srio.

En conforme.—Matagalpa, once Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Nº 20021—B/U No 838253—**Q** 6.92
 Once mañana veintiocho corriente, local este Despacho venderá al martillo camioneta marca «Willys», motor número S-40161, modelo 1949, clase camioneta combinada, cuatro cilindros, capacidad asientos doce, placa C-7594.

Dicha camioneta puede verse casa Rufus Flint todos los días

Véndese ejecución: Oneaciforo Porras contra Raúl Chávez Páramo.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepé, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—V. Román —Leónidas Sánchez, Srío.

3 2

Nº 20023—B/U No 840288 —**Q** 8.00

Cinco tarde veintiocho corriente mes, subastaráse local este Despacho finca urbana barrio Zamora esta ciudad, consiste lote terreno diez varas frente, cincuenta fondo, con casa de concreto en construcción, limitado: oriente, occidente, sur, Matilde viuda de Zamora; norte, Ana Paula Zamora. Inscripción No. 33974, folio 18, tomo 463, Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución: Margarita de Fuchs contra Ana Paula Zamora de Largaespada.

Avalúo: Cinco Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, nueve Septiembre mil novecientos cincuentinueve.—G. Barberena R.—Luis A. Torres Masís, Srío.

3 2

Nº 20034—B/U No 840300—**Q** 8.00

Once de la mañana cinco de Octubre próximo, subastaráse este Juzgado predio rústico situado comarca Pochocuape esta jurisdicción, de ocho manzanas extensión más o menos, lindando: oriente, María de Jesús Urbina; occidente, Adán Cantón; norte, Carlos Solórzano; y sur, testamentaria de Rosa Pérez.

Ejecuta: José Antonio Leiva Mayorga a Santiago Juárez Hernández.

Base de la subasta: Diez y Siete Mil Setecientos Córdobas.

Oyense posturas al riguroso contado sin fianza.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla—C. A. Reyes G.

3 1

El día Domingo 27 de Septiembre de 1959, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de nuestra Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS		
SERIE «B»		
71850	1 Anillo de oro 17 1/2 grs	Q 169.20
71912	1 Cordón dije con piedra, un anillo con piedra agua-marina, 1 par pas con piedra agua-marina c/u, de oro 37 grs	423.00
73344	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 7 grs	42.30
73624	1 Pulsera No. 8 de oro 10 grs	70.50
73627	3 Anillos dist. 1 anillo con piedra, 1 par de chongos, 1 par de chapas de pelota de oro 8 grs	42.30

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
73628	1 Cadena sin dije, 1 cadenita sin dije de oro 6 grs	Q 42.30
73629	1 Anillo de oro 5 grs	28.20
73630	1 Anillo de oro 4 1/2 grs	35.25
73631	1 Anillo de oro 10 1/2 grs	56.40
73633	1 Anillo con piedra venturina, 1 par de chapas con piedritas de oro 8 grs	56.40
74519	1 Pichel, 3 vasos, 1 mantequillera, 1 pichel, 1 thermo	41.70
74520	1 Cadena dije de cristo, 1 par de patacones de oro 9 grs	62.55
74689	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra de oro 6 grs	41.70
74681	1 Cadena rev. sin dije, 1 par de chapas con piedra de oro 6 grs	41.70
75311	1 pulsera No. 8 rev. broche incomp. de oro 18 grs	69.50
75466	1 Tijera para sastrería, 1 plomada	16.63
75467	1 Serrucho, 3 formones, 1 trabador serrucho cola de zorro, 1 nivel de madera	27.80
75475	1 Anillo con piedra, 1 anillo de oro 13 grs	83.40
75476	1 Anillo con piedra de oro 7 grs	27.80
75790	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 6 grs	41.10
75822	1 Cadena dije de cristo sin argolla, 1 esclavita broche incomp. de oro 7 grs	47.95
75841	1 Cadena con dije golp. 1 cadena broche en M/E, sin dije, un anillo de oro 10 grs	54.80
75851	1 Cadena dije de cristo golp. 1 anillo de oro 4 grs	27.40
75857	1 Pulsera No. 8, de oro 6 grs	41.10
75903	1 Cadena dije de cristo de oro 10 grs	68.50
75912	1 Par de argollas de oro 5 grs	34.25
75924	1 Cadena dije de cristo de oro 8 grs	54.80
75931	1 Cadena rev dije gol. 1 par de chapas de cataros, de oro 7 grs	47.95
75933	1 Cadena con dije de filig. de oro 9 grs	54.80
76025	1 Anillo con piedra de oro 8 grs	54.80
76030	2 Anillos dist. de oro 5 grs	27.40
76050	1 Cadena dije de cristo de oro 8 grs	54.80
76051	1 Pulsera golp. sin la bisagra, de oro 11 grs	68.50
76052	1 Pulsera tejtda con medallita, 1 anillo con piedra de oro 35 grs	274.00
76057	1 Par de argollas de oro 4 grs	20.55
76080	1 Pulsera No. 8 de oro 14 grs	54.80
76100	1 Cadena rev. con medalla, 1 par de argollones de oro 5 grs	27.40
76192	1 Pulsera No. 8, 1 anillo con piedra de oro 29 grs	137.00
76120	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo, 1 par de argollas de oro 8 1/2 grs	41.10
76164	1 Anillo desp. con piedra, 1 par de chapas de cataros, 1 anillo con piedra de oro 10 grs	54.80
76165	1 Anillo de oro 13 grs	54.80
76166	1 Cadena sin dije de oro 8 grs	54.80
76167	1 anillo con piedra venturina de oro 3 grs	20.55
66192	1 Canena con medalla de oro 10 grs	68.50
76198	1 Esclava No. 8, 1 anillo con piedra 1 par de argollas de oro 14 grs	68.50
76206	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 15 1/2 grs	102.75

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
76233	1 Cadena rev. dije de cristo, 1 cadena rev. broche en M/E, dije de cristo, 1 anillo de oro 10 grs	54.80	76588	1 Pulserita con 5 dijes golp. de oro 2 grs	13.70
76235	1 Cadena sin dije, 1 anillo golp. e incomp: de oro 7 grs	47.20	76588	1 Pulsera No. 8 con dije golp. de oro 12 1/2 grs	54.80
76242	1 Par de argollas, 1 prendedor de oro 5 grs	27.40	76500	1 Cadena rev. sin broche dije de moneda de 2 1/1 Pesos Mex 2 anillos con piedra de oro 8 grs	54.80
76265	1 Cadena broche incomp. con medallita, 1 anillo, 1 esclava golp. de oro 12 grs	54.80	76592	1 Cadena dije de cristo, 1 medalla, 1 anillo de oro 10 grs	68.50
76266	1 Cadena dije de cristo; 1 anillo con piedra de oro 10 grs	54.80	76597	2 Anillos uno de ellos desp. de oro 4 grs	20.55
76268	1 Par de anteojos de vidrio verde, aro de carey	27.40	76635	1 Cadena dije de cristo, 1 par de chapas de oro 10 grs	54.80
76276	1 Cadena con 3 dijes de cristo de oro 9 grs	61.65	76636	1 Pulsera No. 8 con dije de oro 16 grs	68.50
76291	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	68.50	76664	1 Cadena con medalla, 1 anillo de oro 9 grs	47.95
76297	1 Cadena dije de cristo, 1 cadena con medalla de oro 10 grs	68.50	76666	1 Cadena sin dije, 1 anillo con piedra de oro 11 grs	68.50
76312	1 Cadenita con medallita de oro 3 grs	20.55	76669	1 Cadena dije de cristo, 1 anillo con piedra de oro 10 grs	68.50
76324	1 Anillo con piedra de oro 15 grs	41.10	76678	1 Cadena rev. con medalla de oro 16 grs	47.95
76325	1 Pulsera tejida de oro 15 grs	68.50	76715	1 Cadena dije de cristo, 1 dije, 1 anillo con piedra de oro 11 grs	68.50
76357	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	68.50	76721	1 Cadena con dije de oro 3 grs	20.55
76361	1 Cadena sin dije, 1 anillo, 1 anillito de oro 8 grs	54.80	76723	1 Cadena con medallita, 1 dije de cristo, 1 par de chapitas, 1 cadena con medallita de oro 9 grs	61.65
76368	1 Cadena dije de cristo golp. de oro 6 grs	41.10	76724	1 Cadena dije de cristo de oro 6 grs	41.10
73669	1 Anillo con piedra de oro 10 grs	68.50	76729	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	68.50
76370	2 Anillos con piedra de oro 5 grs	27.40	76734	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 5 grs	34.25
76372	1 Dije de cristo golp. de oro 2 grs	10.96	76745	1 Cadena sin dije, 1 anillo sin piedra, 1 cadena broche incomp. sin dije de oro 10 grs	68.50
76375	1 Cordón sin dije; 1 par de chapas de cantaros de oro 9 grs	54.80	76747	1 Cadena sin broche y sin dije de oro 7 grs	41.10
76374	1 Cadena dije con piedra de oro 6 1/2 grs	41.10	76570	1 Pulsera mart. rev. de oro 9 grs	61.65
76402	1 Cepillo para raspar hielo	6.85	76761	1 Cadena dije de cristo, 1 cadena rev. con medallita golp. de oro 7 grs	47.95
76404	1 Cadena dije de cristo, 1 medallita, 1 anillo de oro 6 grs	41.10	76786	1 Cadena con dije de oro 5 grs	20.55
76423	1 Barreno, 1 pico, 1 cucharita para albañilería	13.70	76805	1 Cadena sin dije, 1 anillito, 1 anillo con piedras de oro 8 grs	54.80
76242	1 prensa de arco, 1 cincel 1 escuadra falsa 1 broca	13.70	76806	1 Pulsera con dije de oro 6 grs	41.10
76425	1 Anillo con piedra de oro 3 grs	20.55	76807	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 5 1/2 grs	41.10
76428	1 Par de argollas, 1 par de chapas de oro 5 grs	20.55	76817	1 Pulsera tejida de oro 18 hrs	68.50
76429	2 Anillo dist. de oro 11 grs	41.10	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		
76433	1 Anillo desp. 1 anillo con piedra de oro 8 grs	41.10	Serie «K»		
76460	1 Par de mancuernillas golp. de oro 10 grs	54.80	95495	1 Máquina de escribir marca «Underwood» bastante nueva	352.50
76463	1 Maneral de tariaja con dos dados	20.55	98279	1 Anillo con piedra, 1 par de argollas, 1 par de chapitas de oro 9 grs	49.33
76482	4 Cadenita rev. dije de cristo 2 anillos con piedra, 1 anillito de oro 13 grs	54.80	98776	1 Radio marca «Luxor»	292.00
76584	1 Anillo con piedra de oro 11 grs	68.50	98784	1 Dije de cristo desp. y golp. de oro 2 grs	13.90
76495	1 Anillo, 1 pulserita No. 8 de oro 9 grs	54.80	98785	1 Cadena rev. sin dije de oro 7 grs	41.70
76509	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	68.50	98786	1 Cadena sin dije de oro 10 grs	41.70
76515	1 Cadena con medalla, 1 cadena con dije, 1 anillito, 1 anillo con piedra, 1 dije de oro 12 grs	68.50	99297	1 Anillo con piedra, 1 anillito de oro 3 grs	20.85
76516	1 Cadena dije de cristo de oro 15 grs	68.50	00529	1 Reloj despertador, 1 tijera para costura	13.90
76517	1 Pulsera No. 8 de oro 14 grs	68.50	00983	1 Pulsera No. 8 con dije de oro 32 grs	137.00
76525	1 Cadena broche en M/E, dije de medallita golp. 1 anillo de oro 4 grs	27.40	01136	1 Cadena dije de cristo de oro 13 grs	69.50
76530	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 5 grs	27.40	01162	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas, 1 anillito de oro 8 grs	55.60
76544	1 Cadena con medalla de oro 10 grs	68.50	1768	1 Cordón con medalla golp. de oro 9 grs	55.60
76545	1 Cadena sin dije de oro 9 grs	41.10	1911	1 Cadena rev. dije de cristo golp. de oro 6 grs	41.70
76564	1 Levanta corriente	68.50			
76572	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 10 grs	54.80			
76575	2 Dijos dist. 1 anillito, 1 par de chapas de oro 5 grs	34.25			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
2004	1 Pulsera tejida de oro 15 grs	69.50	3301	1 Radio marca «Continental» caja reventada	41.10
2194	1 Pulsera mart. broche Incomp. de oro 60 grs	97.30	3307	1 Reloj enchape rojo de 10 k «Benrus» vidrio rayado con pulsera	41.10
2235	1 Cordón rev. dije de cristo de oro 5 grs	34.75	3309	1 Pulsera rev. campuesta de 6 monedas de 2 pesos Mex. de oro 14 grs	54.80
2632	1 Cadena dije de cristo de oro 12 grs	69.50	3335	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro 6 1/2 grs	41.10
2737	1 Cadena con medalla de oro 18 grs	54.80	3370	1 Par de chapas ee oro 1 grs	5.48
2757	1 Cadena sin dije, 3 anillos dist. de oro 10 grs	54.80	3373	1 Cadena rev; con medallito golp. de pro 4 grs	27.40
2973	1 Caden dije de cristo, 1 par de argollas de oro 9 grs	54.80	3387	2 Anillitos uno de ellos desp, 1 caja 14 R golp. para reloj de oro 5 grs	27.40
2978	1 Par de zapatos para mujer	9.59	3402	1 Cepillo de hierro sin la cuña, 1 taladro, 1 escuadra de paletón, 1 sierra para cortar hierro, 1 broca	27.40
2994	1 Platón, 1 frutera, 6 platos de china	13.70	3403	1 Cordón rev. dije de cristo golp. de oro 10 grs	68.50
3010	1 Cordón sin broche y sin dije, de oro 8 grs	54.80	3409	1 Cautil eléctrico, 1 tenaza de aumento, 1 tenacilla puntada, 2 llaves fijas, 1 juego de llaves de motor, 3 desarmadores, 2 limas de calibrar, 3 calibradores	20.55
3014	1 Juego de compases compuesto de 7 piezas, en su estuche, 2 desarmadores	20.55	3419	2 Anillos, 1 anillo con piedra de oro 14 grs	68.50
3024	1 Cordón rev. sin dije de oro 10 grs	54.80	3425	1 Adillito desp. 1 cadenita sin broche y sin dije de oro 3 grs	16.44
3025	2 Anillos de oro 9 grs	54.80	3427	1 Cadena No. 8 con dije golp. de oro 27 grs	54.80
3027	1 Cadenita con medalla, 1 medallita, 3 anillitos, 1 par de chapas de cantaros de oro 8 grs	54.80	3432	1 Reloj marca «Geneva» con pulsera	41.10
3049	1 Pulsera tejida de oro 28 grs	137.00	3467	1 anillo de oro 6 grs	34.25
3057	1 Canena dije de cristo, 1 par de chapas de cantaros golp. de oro 9 grs	54.80	3472	1 Cadenita con dije golp. 1 pulsera tejida de oro 7 grs	47.95
3058	1 Anillo de oro 7 grs	41.10	3484	1 Pulsera No. 8 de oro 12 grs	54.80
3062	1 Barreno, 1 hachita de mano, 1 tenaza de resorte	13.70	3487	1 Cadena con medallita, 2 anillitos de oro 6 grs	41.10
3073	1 Cordón dije de cristo golp. de oro 8 grs	54.80	3492	1 Taladro niquelado	6.85
3081	2 Anillos con piedra, 1 par de argollas de oro 10 grs	54.80	3527	4 Planchas de hierro	13.70
3091	1 Cadena dije de cristo golp. 1 anillo de oro 11 grs	54.80	3554	1 Prendedor con piedras de oro 2 grs	10.96
3093	1 Maneral de tarraja con dos guías y 3 pares de dados	27.40	3578	1 Cadena con medallita golp de oro 5 grs	34.25
3095	1 Anillo con piedra, 1 par de argollas golp. de oro 10 grs	54.80	3591	1 Cordón con medalla de oro 6 grs	41.10
3110	1 Prensita mecánica para medir velocidades	20.55	3597	1 Taladro	13.70
3124	1 Anillo, 1 par de argollones golp. de oro 4 1/2 grs	27.40	3684	1 Cordón con dije de cruz de oro 10 grs	54.80
3133	4 Planchas dist.	13.70	3701	1 Pulsera tejida de oro 15 grs	54.80
3143	1 Abanico eléctrico	27.40	3719	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 8 1/2 grs	47.95
3159	1 Cadena rev. con medalla golp. 1 cadenita con medallita de oro 4 grs	27.40	3721	1 Cadena dije de cristo de oro 11 grs	68.50
3166	1 Par de argollas, 1 medalla de oro 10 grs	54.80	3724	1 Pulsera tejida broche en M/E, de oro 15 grs	54.80
3171	1 Anillio, 1 par de chapas, 1 par de argolloncitos de oro 4 grs	27.40	3749	20 Brocas salomónicas, 9 llaves de corona, 1 llave fija, 1 piedra de esmeril	27.40
3191	1 Reloj inox. marca «Geneva» con pulsera	41.10	3751	1 Cadena dije de cristo golp. e incomp 1 pulsera rev. de oro 10 hrs	54.80
3194	1 Par de argollas de oro 5 grs	34.25	3752	1 Pulsera tejica de oro 15 grs	68.50
3191	1 Levanta corriente marca «Acme»	41.10	3756	1 Anillito, 1 par de chapas de oro 2 1/2 grs	13.70
3210	1 Oacilla con dije de oro 1 grs	5.48	3357	1 Pulseru golp. de oro 17 grs	54.80
3213	1 Máquina de coser marca «Vealthy» con bobina	205.50	3760	1 Radio marca «Philco» sin la aguja	137.00
3226	1 Pulserita golp. de oro 7 grs	47.95	3792	1 Radio marca «Andrea» en mal estado la caja	41.10
3228	1 Pulsera tejida de oro 10 grs	54.80	3798	1 Cadena dije de cristo golp de oro 8 grs	34.25
3229	1 par de anteojos aro enchapado	6.85	3803	1 Cadena dije de cristo golp. 1 anillito, 1 par de chapas de monedita Imperlo Mex. de oro 12 grs	47.95
3233	1 Cadena dije de cristo golp. de oro 12 grs	54.80	3814	1 Cadena rev. dije de cristo golp. 1 medalla golp. de oro 8 grs	54.80
3242	1 Pulserita de oro 3 grs	20.55	3819	1 Cadena on dije de oro 13 grs	68.50
3269	1 Anillo, 1 par de chapas de oro 8 grs	34.25			
3272	1 pana, 1 pichel enlozados	16.44			
3280	1 Cadena rev. sin broche dije de cristo golp. 1 anillo, 1 dije de moneda de 2 pesos Mex. de oro 11 grs	68.50			

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
3840	1 A cordecón marca «Hohner» en su estuche	137.00	5397	1 Pulsera tejida de oro 20 grs	54.80
3868	1 Cadena rev. dije de cristo golp. de oro 8 grs	54.80	4398	1 Cadena sin broche y sin dije de oro 11 grs	54.80
3005	1 Pulsera No. 8 de oro 15 grs	54.80	4404	1 Cadena dije de cristo golp. 1 par de argollas de oro 12 grs	68.50
3924	1 Cadena dije de cristo de oro 6 1/2 grs	41.10	4419	1 Valijín de cueros	6.85
3933	1 Cadena sin dije, 2 anillos de oro 10 grs	54.80	4424	1 Sierra para cortar hierro, solda dñ, 1 alicate, 1 tijera para podar, 1 martillo de coyol	10.96
3934	1 Anillo, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas de cantaros de oro 8 1/2 grs	54.80	4456	2 Planchas de hierro	6.99
3935	1 Quillamen de hierro, 1 cepillo sapo de madera, 1 tenaza, 1 setru cho	20.95	4457	1 Plancha eléctrica con regulador y bujía	34.25
3951	1 Cadena sin broche, dije de cristo incomp. de oro 10 grs	54.80	4471	1 Pulserita tejida, 1 pulserita No. 8 con medallita de oro 7 grs	47.25
3957	1 Sierra para cortar hierro	8.22	4479	1 Radio marca «Empire»	68.50
3989	1 Pulsera tejida sin broche de oro 13 grs	54.80	4484	1 Pulserita tejida de oro 5 grs	34.25
3991	1 Azuela sin el cabo	6.85	4511	1 Cadena dije de cristo golp. de oro 6 grs	54.80
4301	1 Cadena con medalla, 1 dije sin argolla, 1 anillito, 1 par de chapitas de oro 6 grs	34.25	4539	1 Anillo, 1 par de argollones, 1 dije de cristo, 1 anillo con una imitación de perla, de oro 10 grs	54.80
4008	2 Anillos dist. de oro 11 grs	54.80	4550	1 Cadena dije de cristo golp. de oro 18 grs	54.80
4016	1 Pulsera No. 8 con dije de moneda de 5 dólares de oro 40 grs	274.00	4551	1 Cadena sin dije 20 grs	54.80
2062	1 Leontina rev. con argolla y llave de resorte de oro 10 grs	54.80	4559	1 Radio marca «Opta»	205.50
4088	1 Cordón con medalla de oro 6 grs	41.10	4580	1 Cadena con dije de oro 6 1/2 grs	41.10
4100	1 Pulsera No. 8 de oro 9 1/2 grs	54.80	4591	2 Planchas de hierro	5.85
4141	1 Máquina de coser marca «Singer» 14-30, con bobina, mueble hechizo sin la gaveta del centro y sin la tapa de abajo	137.00	4614	1 Par de chapas de cantaros de oro 2 grs	13.70
4172	1 Cadena broche incomp. dije de cristo golp 1 anillo con piedra, 1 dije de oro 7 grs	41.10	4635	1 Cadena con medalla, 2 cadenitas con medallitas dist de oro 9 grs	54.80
4175	1 Barreno	9.59	4639	9 Tazas, 3 escudillas, 6 vasos de vidrio	13.70
4179	1 Anillo, 1 anillo sin la piedra de oro 9 grs	54.80	4648	1 Cadena No. 8 dije de cristo de oro 19 grs	109.60
4195	1 Cámara fotográfica marca «Kodak»	13.70	4657	1 Pulsera No. 8 con medalla de oro 15 grs	95.90
4200	1 Pulsera compuesta de 9 monedas de 2 1/2 Pesos Mex. de oro 25 grs	109.60	4658	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo golp. 1 par de argolla, 1 pulsera de oro 9 grs	61.65
4201	1 Serrucho cola de zorro, 1 díablitto cola de zorro, 1 escoplo	9.59	4661	1 Anillo de oro 3 grs	1644
4208	1 Anillo, 1 anillo con piedra de oro 5 grs	27.40	4662	1 Berbiquí con una broca; 1 tijera para cortar latas, 1 tenacilla	20.55
4209	1 Cadena con dije, 2 anillos de oro 13 grs	68.50	4670	1 Martillo de coyol, 4 brocas, 2 desarmadores, 1 llave pico de lora, 1 llave de aumento, 1 escoplo, 1 quillamen de madera, 1 prensa de arco, 1 plomada, 1 tenaza, 1 alicate	34.25
4212	1 Cadena sin dije de oro 4 grs	27.40	4671	1 Medidor de Inz	41.10
4218	1 Cadena dije de cristo sin argolla de oro 6 grs	41.10	4673	1 Anillo, 1 anillito de oro 6 grs	27.40
7221	1 pulsera golp. de oro 10 grs	54.80	4674	1 Anillo con piedra de oro 8 grs	54.80
4224	1 Cadeno con medalla de oro 32 grs	54.80	4685	1 Cadena dije de cristo de oro 12 grs	54.80
4228	1 Pulsera No. 8, 1 anillo incomp. de oro 10 grs	54.80	4691	3 Anillos dist. 1 anillo con piedra de oro 14 grs	54.80
4245	1 Anillo de oro 5 grs	27.40	4706	1 Cadenita con dije golp. 1 medallita golp. de oro 2 grs	13.70
4256	1 dije de cristo golp. sin la argolla de oro 3 grs	20.55	4707	1 Cadena sin dije, 1 par de argollones de oro 8 grs	54.80
4266	1 Quillamen de hierro, 1 diablito	13.70	4719	1 Prendedor con nombre, 1 par de chapas de cantaros, de oro 9 grs	47.95
4291	1 Cadena broche incomp. dije de cristo golp, de oro 16 grs	68.50	5734	2 Anillos con piedra, 1 par de chapas con piedra de oro 9 1/2 grs	54.80
4315	1 Pulserita tejida, 1 anillo, 1 anillo con piedra de oro 12 grs	68.50	4767	1 Taladro	13.70
4325	1 Reloj marca «Novelti» con pulsera	27.40	4777	2 Oeringas grandes en su plancha de metal	6.85
4334	1 Cadena sin dije, 1 par de chapas de oro 9 grs	54.80	4778	1 Radio marca «Revere» de batería baja	137.00
4337	1 Cadena con medallita; 1 par de chapas de cantaros, de oro 9 grs	54.80	4788	2 Anillos de oro 7 grs	41.10
4343	1 Pulsera tejida con dije de oro 9 grs	54.80	4809	1 Cadena dije de cristo de oro 5 grs	34.25
4359	1 Cadena con medalla de oro 5 1/2 grs	34.25	4810	1 Bicicleta marca «Phillips»	137.00
			4813	1 Par de argollas de oro 6 grs	41.10
			4826	1 Carlopa de hierro marca «Stanley»	41.10
			4828	1 Cadena con medalla, 1 pulserita, 2 anillitos de oro 7 grs	47.95

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
4832	2 Anillos dist de oro 10 grs	₡ 54.80
4841	1 Dadena dije de cristó golp. de oro 15 grs	54.80
4855	1 Pulsera No. 8 de oro 4 grs	27.40
4857	1 Cadena dije golp. de oro 3 grs	20.55
4683	1 Pulsera sin broche, 1 par de chapas de filig. 1 anillo desp. 1 par de chapas con piedras. 2 prendedoresitos de filig. de oro 13 grs	53.80
4889	1 Cadena con dije, 1 dije de cristó sin argolla de oro 3 1/4 grs	27.40
4890	1 Pulserita No. 8 de oro 4 1/2 grs	20.55

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Casa Matriz)
Managua

2 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 19837—B/U Nº 787317—₡ 6.20

Juan Rodríguez Brizuela y Armengol Centeno Ocon, solicitan Título Supletorio solar ubicado parte occidental Villa Somoza, estos linderos: oriente, poniente, solares baldíos, calle enmedio; norte, Margarita Duarte; sur, solar baldío, carretera enmedio.

Quien tenga derechos, opóngase legalmente. Juzgado Distrito.—Acoyapa, siete Agosto mil novecientos cincuentinueve.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

3 2

Nº 19840—B/U Nº 785719—₡ 8.15

Marta Bracamonte de Cano, solicita Título Supletorio dos propiedades esta población, rústica y urbana situadas dentro siguientes linderos: a)—rústica: oriente, Horacio Potosme; poniente, Alejandro Pérez; norte, María Inés Nicoya; sur, Horacio Potosme. una manzana de terreno más o menos; b)—urbana: norte, Marcelina Jiménez; sur, Horacio Potosme; oriente, Marcelina Jiménez, calle enmedio; poniente, Felipa Cano.

Estímalas en Doscientos Córdoba. Adquiríolas por herencia su madre Paula Bracamonte.

Intervino: Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, catorce Agosto mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregido—urbana—vale.—Bernardo López J., Juez Local.—Baltazar Arévalo A., Srío.

3 2

Nº 19835—B/U Nº 785397—₡ 6.48

Ignacia Altamirano, solicita Títulos Supletorio finca rústica jurisdicción Telpaneca, lindante: norte, potreros José Jesús Ramírez; sur, propiedades José Antonio Jarquín y Carmen V. de Salcedo; oriente, propiedades Max Paguaga; occidente, propiedades Agapito Martínez, José Jesús Ramírez y José Antonio Jarquín.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, dieciocho Agosto mil novecientos cincuentinueve.—Efraim Espinoza P., Srío.

3 2

Nº 19849—B/U Nº 817641—₡ 5.76

Rosalba Cuadra Hernández, solicita Título Supletorio finca urbana situada esta ciudad, lindante; oriente, Carlos Brenes Jarquín; poniente, Sinforoza Solórzano; norte, Carlos Brenes Jarquín; y sur, Luz Flores.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiocho Julio mil novecientos cincuentinueve.—Juan Román Robleto, Srío.

3 2

Nº 19878—B/U Nº 814481—₡ 6.00

Tomás Olivares, solicita Título Supletorio lote terreno propio, tres manzanas paraje «La Calera», jurisdicción Achuapa, León, lindante: oriente, mediando camino, Antonio Palacios; poniente, los Valenzuelas; norte, Octaviano Reyes; sur, Jesús Osejo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srío

3 2

Nº 19847—B/U Nº 819376—₡ 7.08

Marcos Aráuz Rivera, Jalapa, pide Título Supletorio rústica ubicada comarca Provincia, aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión mas o menos, cultivada café, guineos, caña azúcar, potreros y melina, hay casa, limitada: norte, Félix Terceiro, Octavio Galo, mediando camino; sur, Eduardo Aráuz; oriente, Julio Ortiz; occidente, Valeriano Hernández.

Valórala: Un Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado juzgado Distrito.—Ocotal, diez y ocho Agosto mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Nº 19852—B/U Nº 819373—₡ 7.76

Evangelista Murillo y Carmen Castellón, Ocotal, solicitan Título Supletorio casa y solar ubicados barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, casa seis varas largo, por cinco ancho, con cocina y corredor, adobes, teja barro; solar, treinta y tres varas y tercia cuadro, limitados: norte, solar vacante Dr. Emilio Gutiérrez; sur, solar Jesús Leiva; oriente, casa y solar Moisés Figueras; occidente, casa y solar Eva Sanabria.

Valóranlos: Un Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y ocho Agosto mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 2

Nº 19860—B/U Nº 819392—₡ 6.56

Alfonso y Cándida Hernández, Santa María, piden Título Supletorio propiedad ubicada Zapotal aquella jurisdicción, treinta y dos manzanas extensión, cercas alambre propias, cultivada con cereales, lindante: norte, sur y occidente, Bonifacia Hernández; oriente, Miguel Angel Averruz.

Valóranla: Seiscientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veinte Agosto mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

3 2

Nº 19870—B/U Nº 823203—₡ 6.08

Julio César Sáenz, solicita Título Supletorio finca urbana situada costa Gran Lago punto «La Mina» jurisdicción ciudad San Jorge, Departamento Rivas, limitada: oriente, Gran Lago Cocibolca; poniente, Filadelfo Arias; norte, Capitán Alfredo López; sur, Arturo Gómez.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, catorce Julio mil novecientos cincuentinueve.—G. García M. Srío.

3 2

Nº 19914—B/U Nº 791115— C 5.52

Gabino Ugarte Quintanilla, solicita Título Supletorio finca rústica situada La Campana jurisdicción Belén, limitada: oriente, Antonio Quido; poniente, José Luis Marengo Pérez; norte, Roque Ugarte; sur, José Villagra.

Oposiciones término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito Rivas, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta y nueve. — G. García M. 3 2

Nº 19913—B/U Nº 791116— C 6.08

Juan Agustín Moreno, solicita Título Supletorio finca rústica situada Palmarcito jurisdicción Tola, limitada: oriente, Fernando Hernández (sucesión); poniente, Justo Víctor-Isaac López; norte, Bartolo Luis Moreno, Florencio Víctor; sur, Ana María Mendoza.

Término oposiciones treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, doce Agosto mil novecientos cincuenta y nueve. — G. García M. 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 19711—B/U Nº 785222— C 7.24

Rita Padilla, mayor edad, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita donación un solar situado al sur esta ciudad, de treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus cuatro lados, limitado: al norte, terreno del doctor Gilberto Caldera Raudes; sur, mediando calle, solar Francisco Pérez Sánchez; oriente, solar y casa doña Onés de Flores; occidente, propiedad Hilario Hernández.

Quin considérese con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal.—Somoto, dieciséis julio mil novecientos cincuenta y nueve.—E. Fiallos.—Juan A. Aguilera, Srío. 3 3

Nº 19712—B/U Nº 806043— C 7.48

Pablo Alberto Moreno, solicita dónesele dos solares municipales ubicados Cantón La Parroquia esta ciudad, uno mide dieciocho varas frente, por cuarenta fondo, lindante: oriente, Humberto Outiérrez; occidente, César Rayo; norte, Rosendo Chavarría; y sur, placita San Antonio, calle enmedio; el otro mide catorce varas frente, por veintiocho fondo, lindante: oriente, Nicolás Blandón; occidente, Soledad Galeano; norte, placita San Antonio; sur, Socorro Sora. En ambos tiene construido mejoras.

Oyense oposición término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Estelí, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y nueve.—Salv. Gómez.—Acisclo Outiérrez, Srío. 3 3

Sentencia de Divorcio

Nº 19547—B/U—Nº 786537— C 4.70

Corte de Apelaciones—Sala Civil—Masa ya, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve y diez minutos de la mañana.—Por Tanto: De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Pánfilo Miranda y Martha Rivas. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C.—Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese

en La Gaceta, librese la Ejecutoria de ley y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de origen.—Fan. Téllez Lacallo. R. E. Fiallos.—Enrique Peña H.—G. Gous-sen, Srío. 1

AVISO

Nº 19696—B/U Nº 823137— C 8.00

La Fábrica Nacional de Licores Belli, S. A., en virtud de lo establecido en el Arto. 12 de sus Estatutos, avisa a los accionistas de la Compañía en particular y al público en general, que se ha solicitado la reposición de los siguientes Títulos que se extraviaron amparando acciones de esta Compañía:

Título No.	Beneficiarios	Número de Accionistas
3087	Israel Ugarte	3
5483	"	2
		5

Managua, D. N., 7 de Agosto de 1959.

ROGERIO LALOU
Gerente General

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día C 0.20 Por trimestre. . C 15.00
Número retrasado C 0.30 Por semestre. . C 25.00
Por mes C 5.00 Por año. C 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año 11.00

Por la publicación de élites, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que de sea hacer acompañada de la boleta respectiva.